



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA**

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; en los artículos 1, 3, 4, 10, 13, 16, 18 Apartado B, fracción IV, 31 fracciones XLV, XLVI y L, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 6, 7, fracción II, 8, fracción I, 10 fracción II, 15, 16, 24, fracción I, 26, 29, fracción II, 40, 48, fracción VI, 51, 58, 59, 60 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; 76, fracción III, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2022; en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, que contiene el Acuerdo Delegatorio de Facultades de esta Dependencia, artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción XIII y XVI, 12 fracción XV, 17 fracción III, IV y VI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado; el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de su Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. **SMPU-LPI-001/2022**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN

Que se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. **SMPU-LPI-001/2022** relativa a: **LÍNEAS 4, 5 Y 6 DEL METRO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **10:00 horas del día 23 Septiembre del 2022**, de acuerdo a lo comunicado en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica del 15 de Septiembre de 2022, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones, sito en planta baja de la Torre Administrativa edificio ubicado en Ave. Washington No. 2000 oriente, Col. Obrera, Monterrey, N. L., las personas físicas y/o morales y servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta para conocer el fallo que emite esta Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

Conforme los Oficios de Aprobación presupuestal **PEI-0139/2022, PEI-139/2022 BIS 2 y PEI-139/2022 BIS 3** de fechas **19 de Abril del 2022, 4 de agosto de 2022 y 29 de agosto de 2022, respectivamente**, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la Obra licitada, relativa a: **LÍNEAS 4, 5 Y 6 DEL METRO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY**

El pasado **21 de Septiembre del 2022** se emitió un dictamen en términos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, sometiendo dicho documento a la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, respecto del cual, en términos del artículo 98 y demás relativos del mismo ordenamiento legal invocado, expresaron el pasado 22 de Septiembre del presente año su opinión número **187/2022** en favor de **MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., CRRC (HONG KONG) CO. LIMITED y CRRC NANJING PUZHEN CO., LTD, ASOCIADOS** con un importe de:





VIADUCTO ELEVADO LÍNEAS 4, 5 Y 6	PESOS MONEDA NACIONAL, SUJETO A AJUSTE DE COSTOS	UDI'S	DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
EPU- 3 Cimentación en el subsuelo de la obra civil (Precios Unitarios)	\$2,227,950,577.49, Incluido IVA		
EPA- 3 Subestructura y Superestructura de la obra civil (Precios Fijos)		1,688,100,071.55 Incluyendo IVA	
EPA-3.1 Trabajos distintos a la obra civil (Precios Fijos)		364,575,138.53 Incluyendo IVA	\$621,739,600.40 Incluyendo IVA

VIADUCTO ELEVADO LÍNEAS 4 y 6, LÍNEA 5 CON PARTE A NIVEL	PESOS MONEDA NACIONAL, SUJETO A AJUSTE DE COSTOS	UDI'S	DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
EPU- 3 Cimentación en el subsuelo de la obra civil (Precios Unitarios)	\$1,758,613,032.29 Incluyendo IVA		
EPA- 3 Subestructura y Superestructura de la obra civil (Precios Fijos)		1,576,421,666.71 Incluyendo IVA	
EPA-3.1 Trabajos distintos a la obra civil (Precios Fijos)		515,659,692.46 Incluyendo IVA	\$608,126,905.29 Incluyendo IVA

Por lo que, el Lic. Raymundo Rodríguez Diego, Director de Licitaciones de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana quien preside este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, hace saber a los presentes que la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, da a conocer el fallo de la presente licitación en favor de **MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., CRRC (HONG KONG) CO. LIMITED y CRRC NANJING PUZHEN CO., LTD, ASOCIADOS** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y en consecuencia cuentan con la capacidad requerida para la ejecución de la obra, por lo que la presente Acta de Fallo surte efectos de notificación en forma y por ello el licitante con adjudicación favorable, queda comprometido y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos el día **26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas** en las oficinas de la Dirección Jurídica del Piso 29 del Edificio de la Torre Administrativa ubicado en Ave. Washington No. 2000 oriente, Col. Obrera de Monterrey Nuevo León o dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha del esta Acta de Fallo, la garantía para el cumplimiento del mismo y la del anticipo que recibirá, especificadas en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderán a favor del Erario Estatal la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto, todo esto de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Convocatoria y las bases de la presente licitación la cual cumplió con todas y cada una de las formalidades establecidas en la ley antes mencionada.

En el entendido de que el contrato será celebrado por el Importe total más alto correspondiente al Viaducto Elevado para que quede incluido el importe correspondiente a la opción con una parte de la Línea 5 a nivel, pero que de conformidad con lo establecido en el Criterio 5° de Adjudicación establecido en las Base 6.4 de las que rigen la presente licitación y atendiendo a la respuesta otorgada a la pregunta 5 de la empresa Desarrollo y Construcciones





Urbanas, S.A. de C.V., de las preguntas recibidas durante la primea junta de aclaraciones y respondida en la segunda junta de aclaraciones de fechas 13 de mayo de 2022 y 20 de mayo de 2022, respectivamente; misma que en los términos del penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, es considerada como parte integrante de la convocatoria o bases de licitación, la decisión final de si la Línea 5 será construida con Viaducto Elevado o bien Viaducto Elevado y una parte a Nivel, se tomará durante el mes de noviembre de 2024, en cuyo caso, de ser una parte de la Línea 5 a nivel, el valor del contrato se reducirá automáticamente, sin necesidad de convenio alguno..

Por otra parte, se le comunica a **MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., CRRC (HONG KONG) CO. LIMITED y CRRC NANJING PUZHEN CO., LTD, ASOCIADOS**, que de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y bases de la presente licitación los trabajos se estima iniciarlos el **30 de septiembre 2022** y concluirlos conforme al programa de ejecución de obra, **además de que deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la convocatoria y las bases de la presente licitación.**

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y las bases la garantía de seriedad de la propuesta entregada por el licitante con adjudicación favorable, queda en custodia de la Dependencia hasta en tanto se constituya la garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales antes referida. En cuanto a la garantía de seriedad de la propuesta del Licitante cuya propuesta fue desechada o rechazada en la evaluación Técnica, la misma podrá devolverse con el sobre que contiene su propuesta económica debidamente cerrado, transcurridos 10 días hábiles contados a partir de esta fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, siempre que no se haya presentado alguna inconformidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el fallo podrá impugnarse ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en el Piso 21 del Edificio de la Torre Administrativa ubicado en Ave. Washington No. 2000 oriente, Col. Obrera de Monterrey Nuevo León, mediante el recurso de inconformidad previsto en el artículo 119 a 123 del citado ordenamiento legal.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este acto, entregándose copia de la presente Acta a los firmantes, en caso de que algún participante no firme el acta, se asentará en la misma este hecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

POR LA CONVOCANTE E INVITADOS

LIC. RAYMUNDO RODRÍGUEZ DIEGO
DIRECTOR DE LICITACIONES

ING. MIGUEL ÁNGEL GUERRERO COLORADO
POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
METROREY





C.P. ERIKA YADIRA GONZÁLEZ GÓMEZ
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

C. JAVIER CRUZ CHAVERO MEJÍA
POR CONIISA, S.A. DE C.V.

ARQ. JUAN MARCOS ALEMÁN MORENO
POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO
LEÓN

ARQ. EDGAR GERARDO ACOSTA HINOJOSA
DIRECTOR DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

POR LOS LICITANTES

FERROVÍAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.,
HÉRCULES CONSTRUCCIONES DE
MONTERREY, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA
MOYEDA, S.A. DE C.V., MANUFACTURAS
METÁLICAS AJAX, S.A. DE C.V., TORDEC, S.A.
DE C.V., PAVIMENTACIONES, CAMINOS Y
COMPACTACIONES, S.A. DE C.V.,
INVERSIONES FERROVIARIAS DE MÉXICO, S.A.
DE C.V., ROMSEGA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V. Y VIVIENDAS Y CONSTRUCCIÓN
METROPOLITANAS, S.A. DE C.V., ASOCIADOS

ORLANDO SOTO ROQUE

MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., CRRC
(HONG KONG) CO. LIMITED y CRRC NANJING
PUZHEN CO., LTD, ASOCIADOS

Blanca Habel Hernández Nolasco

ONÉSIMO FLORES DEWEY

"Esta Contraloría suscribe en la presente acta en calidad de testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por parte de este Órgano de Control la debida ejecución del proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserva el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León para verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública."

